

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 864 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1542

ALONSO TRUÑEZ, Raimundo; natural de Bieras, de estado soltero, profesión herrador, de veintitrés años, hijo de Pantaleón y Timotes; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por desórdenes públicos; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para empleazarle ante la Superioridad y constituirle en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

1700

1543

ALVAREZ PERAL, Mercedes; natural de Aranjuez, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y nueve años, hija de Casimiro y María; domiciliada últimamente en la calle de la Madera, número 28; procesada por estafa; comparecerá, en término diez días, ante el señor Juez del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó será puesta en la Cárcel de su sexo, en clase de presa comunicada.

1630

1544

ARTOLA JIMENEZ, Juan Bautista; natural de Anguero (Valencia), de estado soltero, profesión blanqueador, de veintiséis años, hijo de Juan y Amparo; domiciliado últimamente en la calle de Vascón, número 107, bajo; procesado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería.

1566

1545

BERMUDEZ LOSADA, José; gitano muy alto y muy delgado, de cincuenta y cinco años, tratante, hijo de Ramón y Rita, natural de Palma del Río; procesado por hurto de metálico, y domiciliado últimamente en Posadas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión.

1592

1546

BLANCO GOMEZ, Alejandro; hijo de Venerando y Rosalía, natural y vecino de Cea, de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años, alto, delgado, color trigueño, pelo negro, ojos azules, nariz regular, viste traje color gris, y también de pana á rayas, indistintamente, usa sombrero castor y gorra, y esiza zapatos borceguíes; domiciliado últimamente en Cea; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Carballedo, á fin de ser notificado

del auto de procesamiento, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión.

1678

CABALLERO GONZALEZ, José; vecino de Almendralejo, de treinta y cinco años, alto, delgado, moreno, con bigote, traje negro, gorra obscura, alpargatas blancas; procesado en causa del Juzgado de instrucción de Lora del Río, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado á ser indagado y ser reducido á prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

1584

CAMPOS MONTAÑEZ, Salvador; natural de Totalam, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de José e Inés; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Málaga para responder de los cargos que le resultan en el sumario 148 de 1917, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

1687

CAMPOSANO ROJAS, Juana; natural de Alhama (Granada), de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de cincuenta y dos años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Grases, número 16, entresuelo-primer; procesada por hurto en causa número 48 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Villafranca del Panadés, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley, como comprendida en el número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

1646

CASTRO, Agustín; de profesión ex Guardia de Seguridad, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 149 de 1917, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de Valencia, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

1550

CATALÁ, Juan; domiciliado últimamente en la calle Ferlandina, 47, cuarto-primer; procesado por estafa en causa número 19 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por haberse decretado su prisión.

1602

COLLADO BARRERA, Dolores; hija de José y Juana, natural de Jerez de la Frontera, profesión sirvienta, de estado soltera, de cuarenta y cuatro años; domiciliada últimamente en Sevilla, calle de Híos del Castillo, número 6; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4.

1675

1640

DIAZ ALVAREZ, Eladio; hijo de Manuel y Aurora, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión charolista, de veinte años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Fray Diego de Cádiz, 20; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, para constituirse en prisión.

1695

DIAZ CONCAS, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión industrial, de treinta y dos años, hijo de Francisco y María del Valle; domiciliado últimamente en la calle de Cádiz, número 9, tercero izquierdo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante.

1632

DIAZ MACIAS, Rafael; de cincuenta y tres años, de estado casado, profesión hojalatero, hijo de Antonio y María; domiciliado últimamente en La Carlota; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Córdoba.

1595

EL conocido por Manuel El Chovo; hijo del gitano apodado Pepe Gilando, y cuyo sujeto es alto, grueso, moreno, de unos treinta y cinco años, cara ancha, ojos grandes, labios gruesos y boca pequeña; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Puerto de Santa María, para responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

1637

Emilio, (a) Garruta; profesión basurero, de unos quince años, y estatura regular, comprensión robusta; domiciliado últimamente en Hospital del Llobregat; procesado en causa número 623 de 1917, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1614

FERNANDEZ AMOZA, Antonio; hijo de Joaquín y de Rosa, de estado soltero, alto, ojos pardos, pelo castaño, nariz, boca y labios regulares, de treinta y dos años, de oficio empleado, natural y vecino de Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, para que responda de los cargos que tiene en causa número 455, por estafa, rollo número 1.153 del año 1916.

1588

FERNANDEZ GAMIS, Manuel; natural de Valencia, de estado soltero, profesión impresor, de cuarenta y tres años, hijo de Manuel y de Natalia; domiciliado últimamente en Valencia, calle Travesía de Moncada, casa de la Pepa; procesado en causa número 33 de 1917, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de

(Continúa en la página 741.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

RELACIÓN del movimiento del personal perteneciente al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, habido durante el mes de Diciembre último, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Angel Vela-Hidalgo y Burriel.....	Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante. (En comisión).....	8.750	Jefe de Administración de primera clase, con destino á la Dirección general de Contribuciones.....	10.000	Artículo 4. <sup>o</sup> , letra c), del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Cristóbal Moya-Angeler y Señán.....	Idem en la de Tarragona.....	7.500	Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante.....	8.750	Idem 6. <sup>o</sup> de la ley que se cita, 26 de la de Presupuestos, de 28 de Diciembre de 1908, y 4. <sup>o</sup> , letra c), del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Rafael Cavanillas y Arrazola.....	Dirección del Tesoro.....	8.750	Oficial mayor de la Subsecretaría.....	8.750	Por conveniencia del servicio.
José Rodríguez-Sedano y Lasuén.....	Subjefe del servicio de Catastro y Registros fiscales (Subsecretaría).....	8.750	Dirección del Tesoro.....	8.750	Idem.
Jorge la Vega Inclán y Flaquer.....	Oficial mayor de la Subsecretaría.....	8.750	Interventor de la Ordenación de Pagos de Hacienda .....	8.750	Idem.
Francisco Requejo y Avedillo.....	Interventor de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre .....	7.500	Jubilado .....	»	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Ricardo Cisneros y Guillén.....	Idem de la Ordenación de Pagos de Hacienda .....	7.500	Interventor de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre .....	7.500	Por conveniencia del servicio.
Antonio Simonet Lombardo.....	Delegado de Hacienda en Ciudad Real (Efecto).....	7.500	Delegado de Hacienda en Albacete.....	7.500	A su instancia.
Fernando de Illana y Sánchez de Vargas	Idem en Albacete.....	7.500	Idem en Ciudad Real.....	7.500	Idem.
Emilio Linares-Rivas y Astray.....	Idem especial en Alava. (En comisión).....	6.500	Idem en Tarragona.....	7.500	Artículo 28 de la ley de 28 de Diciembre de 1908.
Natalio Mora y García de Notario.....	Interventor de Hacienda de Jaén .....	6.000	Idem en Alava. (Jefe de Administración de tercera clase, en comisión).....	6.500	Idem.
Benigno Varela Artíme.....	Tesorero de Hacienda de Cádiz.....	6.000	Jubilado .....	»	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Vicente Roig Alemany.....	Administrador especial de Rentas Arrendadas de Barcelona.....	6.000	Idem .....	»	Idem.
Tomás Senderos y Marín.....	Intervención general .....	6.000	Idem .....	»	Idem.
Enrique Coronado y Bayle.....	Dirección del Tesoro.....	6.000	Intervención general .....	6.000	Por conveniencia del servicio.
Félix Rodríguez Richter.....	Interventor de Hacienda de Pontevedra .....	6.000	Jubilado .....	»	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Jorge Ozores y Prado .....	Idem de Alava.....	5.000	Interventor de Hacienda de Alava .....	6.000	Idem 4. <sup>o</sup> , letra b), y 7. <sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Angel Valbuena Fernández.....	Idem de Badajoz.....	6.000	Jubilado .....	»	Idem 11 del mismo Real decreto.
Francisco Fuentes y Alemany.....	Intervención de Hacienda de Badajoz .....	5.000	Interventor de Hacienda de Badajoz .....	6.000	Artículo 4. <sup>o</sup> , letra b), y 7. <sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Antonio Carrillo de Albornoz y Assfn.....	Interventor de Hacienda de Lérida .....	6.000	Inspección general .....	6.000	Por conveniencia del servicio.
José de Goicoechea y Primo de Rivera .....	Sección de Banca y Operaciones de la Intervención central .....	6.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Barcelona .....	6.000	A su instancia.

Mario Germán Vigil y Escalera.....	Encargado del Negociado de Alcoholes de Cádiz.....	5.000	Tesorero de Hacienda de Cádiz.....	6.000	Artículo 4. <sup>o</sup> , letra b), y 7. <sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Francisco Aldecoa y Jiménez.....	Inspección general.....	6.000	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos .....	6.000	Por conveniencia del servicio.
Manuel García Barzanallana y Salomón.....	Excedente.....	»	Interventor de Hacienda de Jaén.....	6.000	Artículo 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Francisco Fontes Alemán.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	5.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	5.000	Por conveniencia del servicio.
Francisco Javier Aparici y Cabezas.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	5.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	5.000	Idem.
Mario Germán Vigil y Escalera.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	5.000	Encargado del Negociado de Alcoholes de Madrid.....	5.000	Idem.
Andrés Boado y Castro.....	Encargado del Negociado de Alcoholes de Madrid .....	5.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	5.000	Idem.
Joaquín Echagüe y Sentmenat.....	Dirección del Tesoro .....	4.000	Idem del Tesoro .....	5.000	Artículo 4. <sup>o</sup> , letra b), y 7. <sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Fernando del Río Sanz.....	Interventor de Hacienda de Soria.....	5.000	Jubilado .....	»	Idem 11 del mismo Real decreto.
José M. <sup>a</sup> Calvo y Valero.....	Tesorero de Hacienda de Cuenca.....	4.000	Tesorero de Hacienda de Cuenca.....	5.000	Idem 4. <sup>o</sup> , letra b), y 7. <sup>o</sup> del mismo Real decreto.
Gabriel Cayón Martínez.....	Administrador de Contribuciones de Valladolid.....	5.000	Jubilado .....	»	Idem 11 del mismo Real decreto.
Emilio Simonet Lombardo .....	Idem de Propiedades e Impuestos de Alicante .....	4.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Alicante .....	5.000	Idem 4. <sup>o</sup> , letra b), y 7. <sup>o</sup> del mismo Real decreto.
Juan García Sala.....	Interventor de Hacienda de Navarra.....	5.000	Jubilado .....	»	Idem 11 del mismo Real decreto.
Manuel Caballero y Pérez.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Murcia .....	4.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Murcia .....	5.000	Idem 4. <sup>o</sup> , letra b), y 7. <sup>o</sup> del mismo Real decreto.
Juan Gibert y Roig.....	Idem de Málaga .....	4.000	Idem de Málaga .....	5.000	Idem 4. <sup>o</sup> , letra b), y 7. <sup>o</sup> del mismo Real decreto.
Tomás Duplá y Vallier.....	Interventor de Hacienda de Huesca .....	5.000	Interventor de Hacienda de Lérida .....	5.000	Idem.
Andrés Boado y Castro.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas .....	5.000	Administrador de Contribuciones de Valladolid .....	5.000	A su instancia.
José Vázquez Lasarte.....	Tesorero de Hacienda de Toledo .....	5.000	Idem de Ciudad Real .....	5.000	Idem.
Leopoldo López Titos.....	Encargado del Negociado de Alcoholes de Ciudad Real .....	4.000	Jubilado .....	»	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Cirilo Zamora y Vecino.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas .....	4.000	Idem .....	»	Idem.
Mariano David y Gil.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Albacete .....	4.000	Idem .....	»	Idem.
Emilio López Pelegrín.....	Idem de Torrel .....	4.000	Idem .....	»	Idem.
José Macías y Casado.....	Idem de Cáceres .....	4.000	Idem .....	»	Idem.
Nonito Prim y Llop.....	Tesorero de Hacienda de Castellón .....	4.000	Idem .....	»	Idem.
Antonio Corraliza y Vital.....	Idem de Gerona .....	4.000	Idem .....	»	Idem.
Ángel M. <sup>a</sup> Peñalver y Retana.....	Idem de Ciudad Real .....	4.000	Idem .....	»	Idem.
Santiago Ibarrola y Cáceres.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos .....	4.000	Idem .....	»	Idem.
Antonio Nadal y Bosch.....	Tesorero de Hacienda de Teruel .....	4.000	Tesorero de Hacienda de Castellón .....	4.000	A su instancia.
Eduardo Calderón y Adán.....	Subsecretaría .....	4.000	Dirección de Propiedades e Impuestos .....	4.000	Idem.
Rafael Ruiz de Apodaca y Eddy.....	Dirección de Propiedades e Impuestos .....	4.000	Subsecretaría .....	4.000	Idem.
Miguel Castellví y Catalá.....	Depositario-pagador de Hacienda de Barcelona .....	3.500	Depositario-pagador de Hacienda de Barcelona .....	4.000	Artículo 4. <sup>o</sup> , letra b), y 7. <sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Emilio Álvarez Cervera.....	Idem de Valencia .....	3.500	Idem de Valencia .....	4.000	Idem.
Arturo Anaya y Gómez Rodrufo .....	Intervención civil de Guerra y Marina .....	3.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas .....	4.000	Idem.
Jaime Fantoni de los Ríos.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas .....	3.500	Idem de Propiedades e Impuestos .....	4.000	Idem.
Aurelio Zabay y Escanero.....	Intervención de Hacienda de Huesca .....	3.500	Tesorero de Hacienda de Gerona .....	4.000	Idem.
Francisco Delgado Aljama .....	Idem de Granada .....	3.500	Administrador de Propiedades e Impuestos de Cáceres .....	4.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ú DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Luis Gareós de Marcilla.....	Depositorio pagador de Hacienda de Sevilla.....	3.500	Depositorio pagador de Hacienda de Sevilla.....	4.000	Artículo 4. <sup>o</sup> , letra b), y 7. <sup>o</sup> , del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Gregorio Ortiz y Cróz, Emilio Ortiz y Lapeña .....	Negociado de Alcoholes de Zaragoza..... Jefe de la Sección de operaciones mecánicas de Loterías.....	3.500 3.500	Tesorero de Hacienda de Ciudad Real .....	4.000	Idem.
José Folla Yordi.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Palencia.....	4.000	Dirección del Tesoro (continuando en el cargo anterior).....	4.000	Idem.
Alejandro Font de Mendoza.....	Idem de Contribuciones de Segovia.....	4.000	Administrador de Contribuciones de Segovia.....	4.000	A su instancia.
Manuel Asensio y Caro.....	Tesorero de Hacienda de Segovia.....	4.000	Idem de Propiedades e Impuestos de Palencia.....	4.000	Idem.
Eduardo Rejón y Mora.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	4.000	Encargado del Negociado de Alcoholes de Ciudad Real.....	4.000	Idem.
Francisco Martínez Alonso.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Cuenca.....	4.000	Interventor de Hacienda de León.....	4.000	Idem.
Fernando Marqués de la Plata.....	Subcajero de la Tesorería central.....	4.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Albacete.....	4.000	Idem.
Joaquín Fernández Sagredo.....	Tesorero de Hacienda de Ávila.....	4.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	4.000	Idem.
Celestino Treilles Bustos.....	Administrador de Contribuciones de Ciudad Real.....	4.000	Subcajero de la Tesorería central.....	4.000	Idem.
Eduardo Garita-Bajo y Gullón.....	Excedente.....	4.000	Tesorero de Hacienda de Toledo.....	4.000	Idem.
Angel Garita Viniegra.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Ciudad Real.....	4.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Zamora.....	4.000	Artículo 9. <sup>o</sup> de la ley que se cita y 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Manuel Rosell y López.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	3.500	Excedente.....	4.000	Idem.
Pío López Cano.....	Negociado de Alcoholes de Valladolid.....	3.500	Intervención central.....	4.000	Artículo 4. <sup>o</sup> , letra b), y 7. <sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Luis Marqués Anglada.....	Depositario de Hacienda de Granada.....	3.500	Jubilado.....	3.500	Idem 11 del mismo Real decreto.
Manuel Rosell y López.....	Idem de Madrid.....	3.500	Depositario de Hacienda de Granada.....	4.000	Artículo 4. <sup>o</sup> , letra b), y 7. <sup>o</sup> del mismo Real decreto.
Antonio Caverio y López.....	Alcalde de la Aduana de El Grao de Valencia.....	3.000	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	3.500	Por conveniencia del servicio.
Eduardo Martínez del Campo.....	Depositario de Hacienda de Burgos.....	3.000	Alcalde de la Aduana de el Grao de Valencia.....	3.500	Artículo 4. <sup>o</sup> , letra b), y 7. <sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Félix de Cantalicio Izquierdo y Torres.....	Encargado del Negociado de Alcoholes de Córdoba.....	3.000	Depositario de Hacienda de Burgos.....	3.500	Idem.
Enrique de Martín Herrera.....	Depositario de Hacienda de Murcia.....	3.000	Encargado del Negociado de Alcoholes de Córdoba.....	3.500	Idem.
Evelio Mondéjar y David.....	Guardaalmacén del Establecimiento de las minas de Almadén.....	3.000	Depositario de Hacienda de Murcia.....	3.500	Idem.
Pedro Sánchez Estébanez.....	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	3.000	Guardaalmacén del Establecimiento de las minas de Almadén.....	3.500	Idem.
Vicente de Soto y Fontanillas.....	Administración de Contribuciones de Bar- celona .....	3.000	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	3.500	Idem.
Juan José Reza y Estévez.....	Dirección General de Contribuciones.....	3.000	Administración de Contribuciones de Bar- celona .....	3.500	Idem.
Ramón Soprano Arriola.....	Intervención de Hacienda de Gerona.....	3.500	Dirección General de Contribuciones.....	3.500	Idem.
Manuel Sala y Bordona.....	Idem de Orense.....	3.500	Intervención de Hacienda de Granada.....	3.500	A su instancia.
			Jubilado .....	3.500	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.

Federico Alvear y Pedraja.....	Administración de Contribuciones de Madrid .....	3.000	Administración de Contribuciones de Madrid .....	3.500
Constancio Cella y Arregui.....	Idem de Zaragoza.....	3.500	Encargado del Negociado de Alcoholes de Zaragoza.....	Idem 4. <sup>a</sup> , letra a), y 7. <sup>a</sup> del mismo Real decreto.
Ramón Soprani y Arriola.....	Intervención de Hacienda de Granada. (Electo).....	3.500	Administración de Contribuciones de Zaragoza.....	A su instancia.
Leóncio Rodríguez y Rodríguez.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación .....	3.500	Dirección del Tesoro.....	3.500
Leopoldo de Castro y López.....	Administración de Contribuciones de Huelva	3.000	Jubilado.....	Idem.
Ricardo Castán del Río.....	Idem de Zaragoza.....	3.000	Idem .....	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Marcelo Alonso y Alonso.....	Idem de Ciudad Real.....	3.000	Idem .....	Idem.
Antonio Armenta y Cano .....	Idem de Cádiz.....	3.000	Idem .....	Idem.
Antonio Grajío Izarbe.....	Idem de Valencia.....	3.000	Idem .....	Idem.
Vicente Legido y Burguete.....	Idem de Cáceres.....	3.000	Idem .....	Idem.
Santos Laviña y Borderas.....	Idem de Paterna .....	3.000	Idem .....	Idem.
Vicente Gómez Sánchez .....	Idem de Oviedo.....	3.000	Idem .....	Idem.
Eugenio Velázquez Díaz.....	Dirección del T.....	3.000	Idem .....	Idem.
Patricio Arjas Camisón.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Ciudad Real .....	3.000	Idem .....	Idem.
Juan Rodríguez y Rodríguez .....	Idem de Jaén.....	3.000	Idem .....	Idem.
Eugenio de la Paliza y Cornill.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	3.000	Administración de Contribuciones de Zaragoza .....	A su instancia.
Federico Delgado y Coto .....	Depositario de Hacienda de Huelva .....	2.500	Depositario de Hacienda de Huelva .....	3.000
Baldomero López Cerceda.....	Idem de Álava .....	2.500	Idem de Álava .....	Idem.
José Morlans Galloprán.....	Idem de La Rioja .....	2.500	Idem de León .....	Idem.
Gustavo Ibarra y Lucía .....	Idem de Soria .....	2.500	Idem de Soria .....	Idem.
Anselmo Fernández Pantoja.....	Alcalde de la Aduana de Sevilla .....	2.500	Alcalde de la Aduana de Sevilla .....	Idem.
Jalio Rodríguez Marquina.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de La Coruña .....	2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de La Coruña .....	3.000
Manuel Villar y Bermejo .....	Depositario de Hacienda de Ciudad Real .....	2.500	Depositario de Hacienda de Ciudad Real .....	Idem.
Ángel Lasarte y Návarro .....	Idem de Teruel .....	2.500	Idem de Teruel .....	Idem.
Silverio Cañamares y Serna .....	Idem de Albacete .....	2.500	Idem de Albacete .....	Idem.
Emilio Alvarez de Oya .....	Intervención general .....	2.500	Intervención general .....	Idem.
Enrique Labarta y Posé .....	Inspección de Hacienda de Barcelona .....	2.500	Inspección de Hacienda de Barcelona .....	Idem.
Ángel Romero y Santiago .....	Depositario de Hacienda de Zamora .....	2.500	Depositario de Hacienda de Zamora .....	Idem.
Enrique Cabezas y de Isla .....	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre .....	2.500	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre .....	Idem.
Agustín de la Peña y Ruacabado .....	Intervención de Hacienda de Pontevedra .....	3.000	Jubilado .....	Idem 11 del mismo Real decreto.
Ángel Purón y García .....	Idem de Salamanca .....	3.000	Idem .....	Idem.
Bentito Miranda y Menéndez .....	Depositario de Hacienda de Oviedo .....	3.400	Intervención de Hacienda de Toledo .....	Por conveniencia del servicio.
Vicente Falomir y Font .....	Intervención de Hacienda de Valencia .....	3.000	Idem de Castellón .....	A su instancia.
José Riera Sampol .....	Depositario especial de Hacienda de Menorca .....	2.500	Depositario especial de Hacienda de Menorca .....	Artículo 4. <sup>a</sup> , letra a), y 7. <sup>a</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Jesús Royo y Trallero .....	Administración de Contribuciones de Segovia .....	3.000	Excedente .....	Idem 9. <sup>a</sup> de la ley que se cita, y 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Luis López Rodríguez .....	Intervención de Hacienda de Madrid .....	2.500	Intervención de Hacienda de Madrid .....	Idem 4. <sup>a</sup> , letra a), y 7. <sup>a</sup> del mismo Real decreto.
Serapio Delgrás y Zamora .....	Idem .....	2.500	Idem .....	Idem.
Tomás Herrera y Duque .....	Administración de Contribuciones de Jaén .....	3.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Jaén .....	A su instancia.
Federico Alvear y Pedraja .....	Dirección de Propiedades e Impuestos .....	3.000	Administración de Contribuciones de Madrid .....	Por conveniencia del servicio.
Carlos Torres de la Carrera .....	Administración de Contribuciones de Madrid .....	3.000	Dirección de Propiedades e Impuestos .....	Idem.

NOMBRES	DESTINOS ó OFICINAS DÓNDE SE HALLABAN ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesotas.	DESTINOS ó DEPENDENCIAS PARA DÓNDE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesotas.	OBSERVACIONES
D. Manuel Padial y Vilches.....	Administración de Contribuciones de Ciudad Real.....	3.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Ciudad Real.....	3.000	
Manuel García Gullabert.....	Intervención de Hacienda de Teruel.....	3.000	Jubilado.....	3.000	A su instancia. Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Calixto Prado Martínez.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Huesca.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Ramón de Jesús González Mata.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	3.000	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	3.000	A su instancia.
Juan Cancio Alonso.....	Negociado de Alcoholes de Ávila.....	3.000	Administración de Contribuciones de Palencia.....	3.000	Idem.
Arcadio Rucabado y Vázquez.....	Administración de Contribuciones de Cuenca	2.500	Jubilado.....	2.500	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Baldomero de la Torre y Polera.....	Idem de Lérida.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Bernardo de Molina y Moreno.....	Inspección de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Celedonio Carrascosa y Calleja.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Albacete.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Sebastián Espiau y Mora.....	Idem de Contribuciones de Tarragona.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Antonio Bisáñez y Amengual.....	Idem de Propiedades ó Impuestos de Baleares.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Francisco Antonio Ruiz y Alguacil.....	Idem de Alicante.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Jerónimo Hernández Rodríguez.....	Idem de León.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Arturo Gallego y Rodríguez.....	Idem de Contribuciones de La Coruña.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Eduardo Collado y Pisa.....	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Telesforo Bárcena de la Cuesta.....	Idem de Guadalajara.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
José Fabregat y Garcés.....	Idem de Valencia.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Miguel Carnzo y García.....	Idem de Granada.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Francisco Muñoz Panadero.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
José Moreno Pérez.....	Tesorería de Hacienda de Jaén.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Ladislao Fernández García.....	Intervención de Hacienda de Ávila.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Luis Vicente de Arche y Martínez.....	Idem de Segovia.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Casimiro Ureña Miralles.....	Idem de Baleares.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Sergio Alvarez Uriarte.....	Idem de Vizcaya.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Clemente García Elvira.....	Idem de Gerona.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Eduardo Blanco-Obregón.....	Idem de La Coruña.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Juan José Ascaso y Martínez.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza.....	2.000	Administración de Contribuciones de Zaragoza.....	2.500	Idem 4.º, letra a), y 7.º del mismo Real decreto.
Sergio de la Guardia y Meli.....	Recaudador de la Aduana de Cartagena.....	2.000	Recaudador de la Aduana de Cartagena.....	2.500	Idem.
Leopoldo Saltoni y Romero.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.500	Idem.
Manuel Novo y Coleón.....	Inspección general.....	2.000	Inspección general.....	2.500	Idem.
Federico de Aristizábal y Samper.....	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	2.000	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	2.500	Idem.
Manuel Muñoz y Ruiz.....	Negociado de Alcoholes de Zaragoza.....	2.000	Negociado de Alcoholes de Zaragoza.....	2.500	Idem.
Recaredo Collar y Álvarez.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.500	Idem.
José Villanueva y Camagni.....	Idem.....	2.000	Idem.....	2.500	Idem.
José M. de la Torre y López.....	Idem.....	2.000	Idem.....	2.500	Idem.
Luis Casanova y Garrido.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.000	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Julián Botella y Donoso Cortés.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.500	Idem.
Franisco López Frutos.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.000	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Franisco del Río y Díez de Bulnes.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Franisco Maldonado y Hernando.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	2.000	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	2.500	Idem.

Manuel de la Riva y González Acebo.....	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	2.000	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	2.500	Idem.
Vicente Mota y Morales.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.....	2.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.....	2.500	Idem.
Antonio Rojo y Sanfrutos.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	2.000	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	2.500	Idem.
Federico Tejero y Ruiz.....	Idem de Contribuciones de Toledo.....	2.000	Idem de Contribuciones de Toledo.....	2.500	Idem.
José Marbán y López.....	Inspeción de Hacienda de Madrid.....	2.000	Inspeción de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Miguel Notario y Giraldo.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Jullán Gámiz y Morales.....	Excedente por supresión de plaza, de la categoría de Oficial 3. <sup>º</sup> de la Delegación de asuntos tributarios de Marruecos .....	2.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Alcántara .....	2.500	De conformidad, por analogía con la disposición 2. <sup>a</sup> transitoria de la ley de 19 de Julio de 1904. A su instancia.
Juan Cayuela de Isaura.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Castellón.....	2.500	Idem de Contribuciones de Murcia.....	2.500	Idem.
Eduardo Madariaga y López.....	Idem de Contribuciones de Murcia.....	2.500	Idem de Propiedades e Impuestos de Castellón.....	2.500	Idem.
Epifanio Manzanares y Espinar.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	2.500	Intervención de Hacienda de Valencia .....	2.500	Idem.
Honorio Mota y Arco.....	Administración de Contribuciones de Huesca.....	2.500	Administración de Contribuciones de Lérida	2.500	Idem.
Ramón B. Allué y Granada.....	Idem de Lérida.....	2.500	Idem de Huesca.....	2.500	Idem.
Manuel Pérez Álvarez.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	2.000	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Artículo 4. <sup>º</sup> , letra a), y 7. <sup>º</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Baldomero Vila García.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	2.500	Idem.
Alejo Valentín López.....	Intervención de Hacienda de Salamanca .....	2.500	Negociado de Alcoholes de Valladolid.....	2.500	A su instancia.
Juan Pavía y Castilla de Portugal.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.500	Depositario de Hacienda de Guipúzcoa.....	2.500	Idem.
Rafael Cuesta Alvarez.....	Tesorería de Hacienda de Santander .....	2.500	Administración de Contribuciones de Oviedo .....	2.500	Idem.
Agustín María-Tomé y Arranz.....	Idem central .....	2.500	Ordenación de Pagos de Hacienda .....	2.500	Idem.
Luis López Rodríguez.....	Intervención general .....	2.500	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
José Pérez Méndez.....	Idem de Hacienda de Madrid .....	2.500	Idem general .....	2.500	Idem.
Serapio Delgrás y Zamora.....	Idem contral .....	2.500	Idem de Hacienda de Madrid .....	2.500	Idem.
Manuel Fernández y Rodríguez.....	Idem de Hacienda de Madrid .....	2.500	Idem central .....	2.500	Idem.
Miguel Monte y Puente y Díaz.....	Idem de Teruel .....	2.500	Idem de Hacienda de Ciudad Real .....	2.500	A su instancia.
Juan Lacalle y Ruiz.....	Idem de Lugo .....	2.500	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real .....	2.500	Idem.
Lucas Gutiérrez Santías.....	Idem de Toledo .....	2.500	Idem de Jaén .....	2.500	Idem.
Manuel Lobo y Carabot.....	Administración de Contribuciones de Salamanca .....	2.500	Jubilado .....	2.500	Artículo 11 del Real Decreto de 16 de Octubre de 1917. A su instancia.
Raimundo Iglesias del Pozo.....	Tesorería de Hacienda de Cuenca .....	2.500	Administración de Contribuciones de Cuenca .....	2.500	Idem.
Luis Álvarez Santillano.....	Intervención de Hacienda de Oviedo .....	2.500	Depositario de Hacienda de Oviedo .....	2.500	Artículo 11 de la ley de Reclutamiento y reemplazo.
Aureliano Clavijo y Puig.....	Excedente .....	2.000	Intervención de Hacienda de Zamora .....	2.000	Idem del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Juan José Cano y Nieva.....	Administración de Contribuciones de Albacete .....	2.000	Jubilado .....	2.000	Idem.
Agustín Sierra y Oceja.....	Abogacía del Estado de Madrid .....	2.000	Idem .....	2.000	Idem.
Teodoro Berguez Plana.....	Administración de Contribuciones de Alicante .....	2.000	Idem .....	2.000	Idem.
Vicente Sedó Deotal.....	Idem de Propiedades e Impuestos de Valencia .....	2.000	Idem .....	2.000	Idem.
Alberto Carreras Ángles.....	Idem de Contribuciones de Barcelona .....	2.000	Idem .....	2.000	Idem.
Ricardo María Canalda.....	Tesorería de Hacienda de Lérida .....	2.000	Idem .....	2.000	Idem.
José M. <sup>a</sup> Arcos.....	Idem de Ciudad Real .....	2.000	Idem .....	2.000	Idem.
Miguel Montero Picornell.....	Alcalde de la Aduana de Cartagena .....	2.000	Idem .....	2.000	Idem.
Rafael Maroto .....	Dirección de Contribuciones .....	2.000	Administración de Contribuciones de Madrid .....	2.000	Por conveniencia del servicio.
José Julio Medina y López.....	Administración de Contribuciones de Madrid .....	2.000	Dirección del Tesoro .....	2.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Recaredo Collar y Alvarez.....	Dirección del Tesoro.....	2.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Enrique Bellón de Rojas.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Idem.
José Villanueva y Camagni.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.000	Idem.
Luis Carrero Revuelta.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.000	Dirección de Contribuciones.....	2.000	Idem.
José M. <sup>a</sup> de la Torre y López.....	Dirección de Contribuciones.....	2.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.000	Idem.
Antonio Illán Torres.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.000	Dirección de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	2.000	Idem.
Guillermo Sampedro y Rozalem.....	Idem.....	2.000	Idem general.....	2.000	Idem.
Francisco López Frutos.....	Idem general.....	2.000	Idem de Hacienda de Madrid.....	2.000	Idem.
Antonio del Río y Díez de Bulnes.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.000	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	2.000	Idem.
Francisco del Río y Díez de Bulnes.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.000	Idem.
José Cuesta Moreno.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Madrid.....	2.000	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso, Administración de Propiedades ó Impuestos de Madrid.....	2.000	Idem.
Vicente Mota y Morales.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....	2.000	Administración de Propiedades ó Impuestos de Madrid.....	2.000	Idem.
Alfonso de la Serna y Retortillo.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	2.000	Dirección del Tesoro.....	2.000	Idem.
Antonio Rojo Sanfrutos.....	Dirección del Tesoro.....	2.000	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	2.000	Idem.
José Marbán y López.....	Intervención general.....	2.000	Inspección de Hacienda de Madrid.....	2.000	Idem.
Alberto de la Rúa y Arenal.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	2.000	Intervención general.....	2.000	Idem.
Enrique González Rufo.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	1.500	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	2.000	Artículo 4. <sup>o</sup> , letra a), y 7. <sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Luis Casanova y Garrido .....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	2.000	Intervención de Hacienda de Madrid .....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Godofredo Bohigas de Cos.....	Idem de Hacienda de Santander.....	2.000	Jubilado .....	»	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Fernando Cano y Sierra.....	Idem de Málaga.....	2.000	Idem .....	»	Idem.
Leopoldo Benítez Castilla.....	Idem de Cádiz.....	2.000	Idem .....	»	Idem.
Santiago Pedreira Domínguez.....	Idem de La Coruña .....	2.000	Idem .....	»	Idem.
José Figueras Camps.....	Idem de Gerona .....	2.000	Idem .....	»	Idem.
Luis Pareja y Romero.....	Idem de Jaén .....	2.000	Idem .....	»	Idem.
Nicolás Hacar y Carrilón.....	Idem de Córdoba .....	2.000	Idem .....	»	Idem.
Federico de la Puente y Alzate.....	Recaudador de la Aduana de Pasajes .....	2.000	Idem .....	»	Idem.
Eleuterio Viso y Pérez .....	Guardaalmacén de materiales de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre .....	2.000	Idem .....	»	Idem.
Federico Castro y Cia.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Murcia .....	1.500	Guardaalmacén de materiales de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre .....	2.000	Artículo 4. <sup>o</sup> , letra a), y 7. <sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Tomás Parodi y Boracino.....	Fiel de la Intervención de las Salinas de Torrevieja .....	1.500	Secretario de la Delegación de Hacienda de Murcia .....	2.000	Idem.
Manuel Párra y Pérez de Tejada.....	Intervención de Hacienda de Madrid .....	1.500	Fiel de la Intervención de las Salinas de Torrevieja .....	2.000	Idem.
Casimiro Alvarez Cebrían.....	División de la Deuda y Clases pasivas .....	1.500	Intervención de Hacienda de Madrid .....	2.000	Idem.
José Martín y Pascual.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Murcia .....	1.500	División de la Deuda y Clases pasivas .....	2.000	Idem.
José García Cid.....	Intervención de Hacienda de Tarragona .....	1.500	Administración de Propiedades ó Impuestos de Murcia .....	2.000	Idem.
Eduardo García Camba y Suárez.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas .....	1.500	Intervención de Hacienda de Tarragona .....	2.000	Idem.
			Dirección de la Deuda y Clases pasivas .....	2.000	Idem.

Mariano Castilla Durán...	Inspección de Hacienda de Madrid.....	1.500	Abogacía del Estado, de Madrid.....	2.000	Idem.
Primo Posada y Lafuente.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Oviedo .....	1.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Oviedo .....	2.000	Idem.
Francisco, Javier Feliz y Badía.....	Abogacía del Estado, de Barcelona.....	1.500	Abogacía del Estado, de Barcelona.....	2.000	Idem.
Esteban Barreda y Minaya.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	1.500	Intervención de Hacienda de Toledo.....	2.000	Idem.
Arturo Hidalgo y Díaz.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza .....	1.500	Administración de Contribuciones de Zaragoza .....	2.000	Idem.
Hipólito Abela y Lahoz.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	1.500	Intervención de Hacienda de Guadalajara .....	2.000	Idem.
Manuel Calderón y Gómez.....	Administración de Contribuciones de Badajoz .....	1.500	Administración de Contribuciones de Badajoz .....	2.000	Idem.
Adolfo González-Solís y Gómez.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	1.500	Intervención de Hacienda de Oviedo .....	2.000	Idem.
Matiel Barrera y Ortega.....	Administración de Contribuciones de Soria .....	1.500	Administración de Contribuciones de Soria .....	2.000	Idem.
Francisco Meneses Bálgora.....	Idem de La Coruña.....	1.500	Idem de La Coruña.....	2.000	Idem.
Pío Madrid y Villar.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	1.500	Intervención de Hacienda de Toledo .....	2.000	Idem.
José Enriquez Gareja.....	Abogacía del Estado de Huelva .....	1.500	Abogacía del Estado de Huelva .....	2.000	Idem.
Cándido Mosquera y N. de Novoa.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Toledo .....	2.000	Idem.
José Bustamante y López.....	Excedente .....	>	Idem de Cádiz .....	2.000	Idem 9. <sup>o</sup> de la ley de 19 de Julio de 1904, y 12 del mismo Real decreto.
José Murillo Domingo.....	Intervención de Hacienda de Lérida .....	1.500	Intervención de Hacienda de Lérida .....	2.000	Idem 4. <sup>o</sup> , letra a), y 7. <sup>o</sup> del mismo Real decreto.
Pedro Pablo Heredia.....	Excedente .....	>	Administración de Contribuciones de Logroño .....	2.000	Idem 9. <sup>o</sup> de la ley de 19 de Julio de 1904 y 12 del mismo Real decreto.
José Gómez Pardo.....	Administración de Contribuciones de Segovia .....	2.000	Intervención de Hacienda de Cuenca .....	2.000	A su instancia.
Aureliano Clavijo y Puig.....	Intervención de Hacienda de Zamora .....	2.000	Tesorería de Hacienda de Oviedo .....	2.000	Idem.
Ramón Auz y Rueda.....	Auxiliar de Caja de la Aduana de Irún .....	1.500	Auxiliar de Caja de la Aduana de Irún .....	2.000	Artículo 4. <sup>o</sup> , letra a), y 7. <sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Manuel Barrera y Ortega.....	Administración de Contribuciones de Madrid .....	2.000	Intervención de Hacienda de Soria .....	2.000	A su instancia.
Francisco Villanueva y Fernández Valderrama.....	Tesorería de Hacienda de Jaén .....	2.000	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real .....	2.000	Idem.
Juan Tuset y Carreras.....	Administración de Contribuciones de Tarragona .....	1.500	Administración de Contribuciones de Tarragona .....	2.000	Artículo 4. <sup>o</sup> , letra a) y 7. <sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Bernardo Alonso Huelves.....	Idem de Madrid .....	1.500	Idem de Madrid .....	2.000	Idem.
Antonino Sanzo Revilla.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas .....	2.000	Jubilado .....	2.000	Idem 11 del mismo Real decreto.
Eduardo Blanco Fernández.....	Tesorería de Hacienda de Salamanca .....	2.000	Idem .....	2.000	Idem.
Francisco Pereda y Ruiz .....	Idem de Burgos .....	2.000	Idem .....	2.000	Idem.
Miguel Rosado Soto.....	Idem de Las Palmas .....	2.000	Interventor de la Depositaría especial de Hacienda de Arrecife .....	2.000	Idem.
Luis Carrero Revuelta.....	Dirección de Contribuciones .....	2.000	Administración de Contribuciones de Madrid .....	2.000	A su instancia.
Rafael Maroto.....	Administración de Contribuciones de Madrid .....	2.000	Dirección de Contribuciones .....	2.000	Idem.
Andrés de Retana y Gamboa.....	Inspección de Hacienda de Baleares. (Electo) .....	2.000	Administración de Contribuciones de Alpacto .....	2.000	Idem.
Francisco Espinosa y González-Pérez.....	Subsecretaría .....	2.000	Excedente .....	2.000	Artículo 9. <sup>o</sup> de la ley que se elige, y 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
José María Garita y Martínez Velasco.....	Excedente .....	>	Intervención de Hacienda de Palencia .....	1.500	Idem 11 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.
José Fernández Grande y Chavalera.....	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento .....	1.500	Dirección del Tesoro .....	1.500	A su instancia.
Julio Plinillos Varela.....	Dirección del Tesoro .....	1.500	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento .....	1.500	Idem.
Juan Francisco Santa Bárbara.....	Abogacía del Estado de Jaén .....	1.500	Jubilado .....	1.500	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.

NOMBRES	DESTINOS ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos	DESTINOS ó DEPENDENCIAS PARA DONDE FUAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos	OBSERVACIONES
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	
D. Anselmo Sánchez Marco.....	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	1.500	Jubilado.....	»	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Félix Sánchez Colorado.....	Tesorería de Hacienda de Lérida.....	1.500	Idem.....	»	Idem.
Manuel Gallardo Martín.....	Idem.....	1.500	Idem.....	»	Idem.
Pío Cormenzana Álvarez.....	Alcalde de la Aduana de Palma de Mallorca.....	1.500	Idem.....	»	Idem.
José Crespo y Núñez.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.500	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Manuel Parra y Pérez de Tejada.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	1.500	Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.500	Idem.
Juan Espinosa y Cabecero.....	Alcalde de la Aduana de Gijón.....	1.250	Alcalde de la Aduana de Gijón.....	1.500	Artículo 4. <sup>a</sup> , letra a), y 7. <sup>a</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Indalecio Salas y Arroyo.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	1.500	Jubilado.....	»	Idem 11 del mismo Real decreto
Enrique César Sáenz.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	1.500	Idem 4. <sup>a</sup> , letra a), y 7. <sup>a</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Javier del Arco y González-Bravo.....	Excedente.....	»	Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.500	Idem 9. <sup>a</sup> de la ley que se cita, y 12 del mismo Real decreto.
Antonio Castañera y Seoane.....	Idem, por supresión de la plaza, de la Delegación de asuntos tributarios en Marruecos.....	»	Idem de Zaragoza.....	1.500	De conformidad, por analogía, con la disposición 2. <sup>a</sup> transitoria de la ley de 19 de Julio de 1904.
José González Castaños.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.250	Idem de Madrid.....	1.500	Artículo 4. <sup>a</sup> , letra a), y 7. <sup>a</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Evaristo Alonso San Martín.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.250	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Idem.
Vicente Fernández Rodríguez.....	Aduana de Irún.....	1.250	Aduana de Irún.....	1.500	Idem.
Ramón Aribau y Sancho.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Dirección de Contribuciones.....	1.500	A su instancia
Fermín Piñeda y Pérez de la Lastra.....	Alcalde de la Aduana de Algeciras.....	1.250	Alcalde de la Aduana de Algeciras.....	1.500	Artículo 4. <sup>a</sup> , letra a), y 7. <sup>a</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Antonio Gaspar Lozano.....	Idem de la de Badajoz.....	1.250	Idem de la de Badajoz.....	1.500	Idem.
Bartolomé Belza y Moragas.....	Administrador subalterno de los arbitrios del puerto franco de Orotava.....	1.250	Administrador subalterno de los arbitrios del puerto franco de Orotava.....	1.500	Idem.
Ramón Alvarez Losada.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.250	Dirección general de lo Contencioso.....	1.500	Idem.
Luciano Nargonez.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso	1.250	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso	1.500	Idem.
Julio Angulo y González.....	Intervención general.....	1.250	Intervención general.....	1.500	Idem.
Miguel Vallecorba y Mexía.....	Idem.....	1.250	Idem.....	1.500	Idem.
Esteban Rosío y Zumelzu.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.250	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Idem.
Manuel Darias Fobles.....	Administrador subalterno de los arbitrios del puerto franco de San Sebastián de la Gomera.....	1.250	Administrador subalterno de los arbitrios del puerto franco de San Sebastián de la Gomera.....	1.500	Idem.
Juan Hernández Sanz.....	Alcalde de la Aduana de Mahón.....	1.250	Alcalde de la Aduana de Mahón.....	1.500	Idem.
Victoriano González Carballo.....	Administrador subalterno de los arbitrios del puerto franco de Cabras.....	1.250	Administrador subalterno de los arbitrios del puerto franco de Cabras.....	1.500	Idem.
Guillermo Cejas y Espinosa.....	Idem de Valverde de la Isla de Hierro.....	1.250	Idem de Valverde de la Isla de Hierro.....	1.500	Idem.
Rafael Pérez Viana.....	Intervención de Hablenda de Alava.....	1.250	Intervención de Hacienda de Alava.....	1.500	Idem.
Marcial Pérez González.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Orense.....	1.250	Administración de Propiedades ó Impuestos de Orense.....	1.500	Idem.
Luciano Taxonera Vivanco.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación .....	1.250	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación .....	1.500	Idem.
Angel Pérez de Baños.....	Tesorería de Hacienda de Burgos.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Burgos.....	1.500	A su instancia.

Luis Andrade y Orejuela.....	Idem de Sevilla.....	1.250	Excedente.....		Artículo 9.º de la ley que se cita y 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Ricardo Canales Mendigutia.....	Dirección del Tesoro .....	1.500	Abogacía del Estado de Valladolid .....	1.500	A su instancia.
Ubaldo Chicote Sanz .....	Abogacía del Estado de Valladolid .....	1.500	Dirección del Tesoro .....	1.500	Idem.
José Espués de Esteban .....	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Administración de Contribuciones de Segovia .....	1.500	Idem.
Casimiro Moral Fernández .....	Tesorería de Hacienda de Oviedo .....	1.500	Intervención de Hacienda de Zamora .....	1.500	Idem.
José Rodríguez Llosada Revellón .....	Excedente.....	»	Administración de Contribuciones de Badajoz .....	1.500	Artículo 9.º de la ley que se cita y 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Ramón Molóns y Angelet .....	Idem .....	»	Tesorería de Hacienda de Cáceres .....	1.500	Idem.
Victoriano Fernández Corral .....	Administración de Contribuciones de Madrid .....	1.500	Dirección de Propiedades e Impuestos .....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Joaquín Fernández y Fernández Cormentzana .....	Idem .....	1.500	Administración de Contribuciones de Granada .....	1.500	A su instancia.
Jesús Santos y Vázquez .....	Tesorería de Hacienda de Cáceres .....	1.500	Excedente .....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita y 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Angel Bonítez y Romero .....	Intervención de Hacienda de Huesca .....	1.500	Administración de Contribuciones de Murcia .....		A su instancia.
José González Rivera .....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos .....	1.500	Intervención de Hacienda de Madrid .....		Por conveniencia del servicio.
José González Castaño .....	Intervención de Hacienda de Madrid .....	1.500	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos .....		Idem.
Fabriciano Sancho y Lorenzo .....	Idem de Soria .....	1.500	Administración de Contribuciones de Soria .....		A su instancia.
Cesáreo Rivera Rodríguez .....	Idem de Huesca .....	1.500	Idem de Propiedades e Impuestos de Gerona .....	1.500	Idem.
José M. García y Martínez de Velasco .....	Idem de Palencia .....	1.500	Intervención de Hacienda de Gerona .....	1.500	Idem.
Pedro Marcos Montoya .....	Inspección de Hacienda de Cáceres .....	1.500	Idem de Ciudad Real .....	1.500	Idem.
Juan Azora y Heredia .....	Administración de Contribuciones de Toledo .....	1.500	Administración de Contribuciones de Madrid .....	1.500	Idem.
César Ramos Montero .....	Intervención de Hacienda de Madrid .....	1.250	Intervención de Hacienda de Madrid .....	1.500	Artículo 4.º, letra a), y 7.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Federico Trujillo y Miranda .....	Idem .....	1.250	Idem .....	1.500	Idem.
José Rocamora y Mora .....	Idem .....	1.250	Idem .....	1.500	Idem.
Marcelo Cuevas de Ja-Sierra .....	Tesorería de Hacienda de Cáceres .....	1.500	Administración de Contribuciones de Huelva .....	1.500	Idem.
Fernando Rodríguez y Fernández .....	Tesorería central .....	1.500	Excedente .....	»	Artículo 11 de la Ley de Recaudación y Reemplazo del Ejército.
Horacio Martín Velasco .....	Aduana de Irún .....	1.250	Dirección del Tesoro .....	1.250	A su instancia.
José Dato Egea .....	Dirección del Tesoro .....	1.250	Aduana de Irún .....	1.250	Idem.
José Antonio Miranda .....	Tesorería de Hacienda de Madrid .....	1.250	Tesorería central .....	1.250	Por conveniencia del servicio.
Enrique César Sáenz .....	Idem central .....	1.250	Idem de Hacienda de Madrid .....	1.250	Idem.
José de Oñate y Mas .....	Idem de Madrid .....	1.250	Intervención general .....	1.250	Por conveniencia del servicio.
Evaristo Alonso San Martín .....	Intervención general .....	1.250	Administración de Contribuciones de Madrid .....	1.250	Idem.
Emilio Acuña Galindo .....	Idem de Hacienda de Madrid .....	1.250	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos .....	1.250	Idem.
José González Castaños .....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos .....	1.250	Intervención de Hacienda de Madrid .....	1.250	Idem.
Pedro Vizcaíno y Moreno .....	Depósito de Hacienda de Guipúzcoa .....	1.250	Administración de Contribuciones de Madrid .....	1.250	Idem.
Rafael Gallegos y Alfaro .....	Intervención de Hacienda de Toledo .....	1.250	Dirección de la Deuda y Clases pasivas .....	1.250	A su instancia.
Enrique Manrique de Lara .....	Idem de Gerona. (Electo.) .....	1.250	Intervención de Hacienda de Cáceres .....	1.250	Idem.
Cesferino Gamoneda y Villamil .....	Idem de Jaén .....	1.250	Idem civil de Guerra y Marina .....	1.250	Idem.
Santiago Islas y Regueira .....	Tesorería de Hacienda de Badajoz .....	1.250	Idem de Hacienda de La Coruña .....	1.250	Idem.
Félix Giraldez y Millán .....	Idem de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre .....	1.250	Jefe del servicio de vigilancia de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre .....	1.250	Por conveniencia del servicio.

NOMBRES	DESTINOS ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN ó SE SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS ó DEPENDENCIAS PARA DÓNDE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Ruerto Fernández Risco.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Gerona. (Electo). . . . .	1.250	Intervención de Hacienda de Toledo. . . . .	1.250	A su instancia.
Pedro Vidal Qubilla.....	Inspección de Hacienda de Orense. . . . .	1.250	Tesorería de Hacienda de La Coruña. . . . .	1.250	Idem.
Francisco Mendoza Astray. . . . .	Tesorería de Hacienda de La Coruña. . . . .	1.250	Inspección de Hacienda de Orense. . . . .	1.250	Idem.
José Cagigao y Armario. . . . .	Administración de Propiedades ó Impuestos de Burgos. . . . .	1.250	Administración de Contribuciones de Madrid. . . . .	1.250	Idem.
Carlos Fernández de la Hoz. . . . .	Idem de Contribuciones de Málaga. . . . .	1.250	Intervención de Hacienda de Madrid. . . . .	1.250	Idem.
Carlos García Mangual. . . . .	Idem de Valencia. . . . .	1.250	Tesorería de Hacienda de Madrid. . . . .	1.250	Idem.
Justino Galán Sancho. . . . .	Idem de Toledo. . . . .	1.250	Intervención general. . . . .	1.250	Idem.
José María Alonso y Alonso. . . . .	Intervención de Hacienda de Toledo. . . . .	1.250	Idem. . . . .	1.250	Idem.
Armando Martínez Abad. . . . .	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Albacete. . . . .	1.250	Dirección de lo Contencioso. . . . .	1.250	Idem.
Francisco Carrilero y Diego. . . . .	Tesorería de Hacienda de Barcelona. . . . .	1.250	Idem. . . . .	1.250	Idem.
Manuel Garofa Aragón. . . . .	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Álava. . . . .	1.250	Idem de la Deuda y Clases pasivas. . . . .	1.250	Idem.
Enrique Inchausti Maciá. . . . .	Inspección de Hacienda de Valladolid. . . . .	1.250	Tesorería de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. . . . .	1.250	Idem.
Francisco García y García. . . . .	Intervención de Hacienda de Soria. . . . .	1.250	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación. . . . .	1.250	Idem.
Carlos de Arpe. . . . .	Tesorería de Hacienda de Gerona. . . . .	1.250	Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda. . . . .	1.250	Idem.
José Vicente Algorta y Gandul. . . . .	Administración de Contribuciones de Barcelona. . . . .	1.250	Idem de Hacienda de Toledo. . . . .	1.250	Idem.
Buonaventura Pia de la Iglesia. . . . .	Idem especial de Rentas arrendadas de Huelva. . . . .	1.250	Administración de Contribuciones de Salamanca. . . . .	1.250	Idem.
Esteban Mayorga y Cosme. . . . .	Idem de Contribuciones de Salamanca. . . . .	1.250	Idem especial de Rentas arrendadas de Huelva. . . . .	1.250	Idem.
Pedro Martínez Sánchez Albornoz. . . . .	Intervención de Hacienda de Ávila. . . . .	1.250	Idem de Propiedades ó Impuestos de Ávila. . . . .	1.250	Idem.
José M.ª Laborda y Ibáñez. . . . .	Administración de Propiedades ó Impuestos de Ávila. . . . .	1.250	Intervención de Hacienda de Ávila. . . . .	1.250	Idem.
Juan Sales Subirá. . . . .	Intervención de Hacienda de Baleares. . . . .	1.250	Tesorería de Hacienda de Valencia. . . . .	1.250	Idem.
Juan Guill Mirra. . . . .	Tesorería de Hacienda de Valencia. . . . .	1.250	Intervención de Hacienda de Baleares. . . . .	1.250	Idem.
José Tiboada Mosquera. . . . .	Intervención de Hacienda de Palencia. . . . .	1.250	Idem de La Coruña. . . . .	1.250	Idem.
Perfecto Estóvez y Alvarez. . . . .	Tesorería de Hacienda de León. . . . .	1.250	Administración de Propiedades ó Impuestos de Lugo. . . . .	1.250	Idem.
Victoriano Lagárcel Boronat. . . . .	Intervención de Hacienda de Guadalajara. . . . .	1.250	Intervención de Hacienda de Ciudad Real. . . . .	1.250	Idem.
Vicente Alcalá Martín. . . . .	Excedente. . . . .	»	Idem de Guadalajara. . . . .	1.250	Artículo 11 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.
Juan Azara y Heredia. . . . .	Administración de Contribuciones de Toledo. . . . .	1.250	Administración de Contribuciones de Madrid. . . . .	1.250	A su instancia.
Manuel García Calvo. . . . .	Intervención de Hacienda de Soria. . . . .	1.250	Tesorería de Hacienda de Huesca. . . . .	1.250	Idem.
José M.ª Bayón y Mijangos. . . . .	Administración de Contribuciones de Granada. . . . .	1.250	Idem de Barcelona. . . . .	1.250	Idem.
José Cagigao y Armario. . . . .	Idem de Madrid. . . . .	1.250	Intervención general. . . . .	1.250	Por conveniencia del servicio.
Justino Galán Sancho. . . . .	Intervención general. (Electo). . . . .	1.250	Administración de Contribuciones de Madrid. . . . .	1.250	Idem.
José M.ª Martínez y Velilla. . . . .	Administración de Contribuciones de Murcia. . . . .	1.250	Intervención de Hacienda de Huesca. . . . .	1.250	A su instancia.
Luis Grosso y Rodríguez. . . . .	Intervención de Hacienda de Castellón. . . . .	1.250	Administración de Contribuciones de Valencia. . . . .	1.250	Idem.
Eugenio Gutiérrez Sánchez. . . . .	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Toledo. . . . .	1.250	Idem de Málaga. . . . .	1.250	Idem.
Federico Trujillo y Miranda. . . . .	Intervención central. . . . .	1.250	Intervención de Hacienda de Madrid. . . . .	1.250	Por conveniencia del servicio.
Segundo Cernuda. . . . .	Idem de Hacienda de Madrid. . . . .	1.250	Idem central. . . . .	1.250	Idem.
José Rocamora y Mora. . . . .	Idem de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento. . . . .	1.250	Idem de Hacienda de Madrid. . . . .	1.250	Idem.

Facundo Sánchez López.....	1.250 Idem de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública. Y Fomento.....	1.250 Idem.
Lisardo Fernández Villaverde.....	1.250 Tesorería de Hacienda de Madrid.....	1.250 A su instancia.
Pascual Pérez Sarrío.....	1.250 Administración de Contribuciones de Alcántara.....	1.250 Idem.
Francisco Casamayor y Cajal.....	1.250 Intervención de Hacienda de Huesca.....	1.250 Idem.
Rafael Elvira Rodríguez.....	1.250 Intervención de Hacienda de Albacete.....	1.250 Por conveniencia del servicio.
Juan González Ocampo y González Escandón.....	1.250 Dirección de Contribuciones.....	1.250 Idem.
Justino Galán Sancho.....	1.250 Intervención de Hacienda de Albacete.....	1.250 Idem.
Francisco Uribe y Uribe.....	1.250 Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.250 Idem.
Alfonso García y Martínez de Velasco.....	1.250 Administración de Contribuciones de Cuenca.....	1.250 Idem.
Manuel Piñango y Martínez.....	1.250 Intervención de Hacienda de Granada.....	1.250 Idem.

Madrid, 8 de Enero de 1918.—El Subsecretario, Garnica.

esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 1693

1560

FERREIRA, Juan; de treinta y ocho años, de estado casado, profesión trabajador, vecino de Villarformoso (Portugal); Juan Montero, de veintiséis años, de estado soltero, profesión jornalero, de igual vecindad que el anterior; Antonio Gabriel, súbdito portugués; procesados por el delito de contrabando de harinas; comparecerán, en el Juzgado de Salamanca, á ser indagados y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 1702

de Murcia, como comprendido en el número 3º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 1589

1568

GIRABEL GIRABEL, María; natural de Madrid, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y ocho años, hija de Antonio y de Paula; domiciliada últimamente en la calle de Cervantes, 24, cuarto; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez del distrito del Hospicio, de esta Corte, 6 sea puesta en la Cárcel de su sexo, en clase de presa comunicada. 1631

1567

GONZALEZ GARCIA, Manuel; natural de Tablado, en Cangas de Tineo, de estado casado, profesión viajante, de treinta y dos años, hijo de Alejo y de Ramona; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Llanes ó Audiencia Provincial de Oviedo. 1686

1568

HERNANDEZ FAURA, José; hijo de José y de Antonia, natural de Balsa Pintada (Murcia), de estado casado, profesión molinero, de cincuenta y ocho años; domiciliado últimamente en el Llano del Beal; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Murcia, y á constituirse en prisión en la Cárcel de dicha capital, á disposición del referido Tribunal. 1583

1569

HOSPITAL PEREZ, Severino; hijo de Ruperto y de María, de veinte años, natural de Castrerón de la Peña, partido de Cervera de Río Pisuerga, vecino de Guardo (Palencia), profesión jornalero, con instrucción; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia en término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, encargando al propio tiempo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y, caso de ser hallado, sea detenido y puesto á disposición de este Tribunal, conduciéndole á la Cárcel de esta ciudad. 1669

1570

JIMENEZ VALLE, José; de treinta y cuatro años, hijo de Cristóbal y de Dolores, de estado soltero, natural de Montalbán, vecino de Córdoba profesión jornalero; procesado por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba dentro de los diez días siguientes á la inscripción de la presente. 1683

1571

LOPEZ Y GARCIA, Casimiro; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de San Ramón, número 6, fonda de Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 1615

1572

LOPEZ-GUSTRAN, Pilar; hija de Gregorio y Felisa, y Antonia Moliner Sáez, de Romualdo e Isabel, naturales de Alagón y de Cervera del Río Alhama, de estado solteras, profesión sirvientas, de

GARCIA, Avelino; hijo natural de Mariana García, natural de Peñas, término municipal de Boborás, partido de Carballedo, de estado casado, profesión labrador, de treinta y un años, de estatura alta, de regular corpulencia, pelo, ojos y cejas castaño oscuro, barba y bigote poblados, color bueno, nariz aguijena, boca regular, visto traje de pana rayada color café, usa boina y calza borcegués, todo usado, y gasta camisa de franelas; sin señas particulares; domiciliado últimamente en dicho Peñas, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado por el delito de muerte violenta; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Carballedo, á fin de ser notificado del auto de procesamiento, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión. 1679

1564

GARCIA FERNANDEZ, Aurora; natural de Madrid, de estado soltera, profesión su sexo, de cincuenta y siete años, hija de José y de Antonia; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para ampliar la indagatoria y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. 1703

1565

GARRIDO LAFONT, Tomás; natural de Hellín, de estado soltero, de profesión jornalero; de dieciocho años, hijo de Celestino y de Maravillas; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado en causa número 3, de 1914, por el delito de hurto de dinamita, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral,

diecinueve años; domiciliadas últimamente en Barcelona; procesadas por estafa; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona.

1612

1573

**LOPEZ MIERRO, Antonio;** hijo de Manuel e Isabel, natural de León, de estado soltero, profesión cerrajero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, número 14, casa de dormir; procesado por hurto, causa números 614-6.907 del año 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Ríos, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1673

1574

**LOPEZ Y HIERRO, Antonio;** natural de León, de estado soltero, profesión cerrajero, de diecisiete años, sin domicilio; procesado por hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

1674

1575

**LOPEZ MATORANA, Francisco;** hijo de Nicolás y Dolores, de veintisiete años, estado soltero, jornalero, natural de Beninas; domiciliado últimamente en las Minas del Cerro Muriano; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas á reducirse á prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Córdoba.

1594

1576

**LOZANO MOJARRO, Juan;** hijo de Juan y Soledad, de treinta y ocho años, oficio cortador, vecino de Gibraleón, provincia de Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva para que responda de los cargos que tiene en causa número 469 por infracción de la Ley de Caza, rollo número 1.034 del año 1917.

1622

1577

**MEDA BENSENY, José;** de treinta y cuatro años, hijo de Andrés y Paula, natural y vecino de Abellanes, jornalero; procesado por el delito de estafa en el Juzgado de instrucción de Tremp; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lérida, para constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio de lo que en Derecho hubiere lugar, y por lo tanto será declarado rebelde.

1641

1578

**MENDEZ FERNANDEZ, Julia;** natural de Valladolid, de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Zurbano, número 6, segundo; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, apercibiéndole que, de no acudir, será declarado rebelde.

1704

1579

**MIRAVALLS RODRIGUEZ, José María;** natural de Aranda de Duero, de estado soltero, profesión sastre, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Minas, número 13, piso tercero, en la sastrería de Manuel Uro.

sas; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1670

1580

**MOLINA AROCA, José;** natural de Escombreras, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Murcia, calle de Ceballos, número 2; procesado en causa número 116 de 1916 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

1634

1581

**MONINO FLORES, Manuel;** hijo de Manuel y María, de estado soltero, de treinta y seis años, profesión marmolista, natural de Jerez de la Frontera, de donde fué vecino, calle Nueva, número 7; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Fernando (Cádiz), al objeto de reducirlo á prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Cádiz, en auto de 9 de Enero último, dictado en el rollo de la causa seguida contra él en este Juzgado, por hurto, con el número 133 de 1916, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no comparecer.

1638

1582

**MORANO, José, (a) Betunero;** de oficio limpiabotas, estatura baja, algo grueso; procesado por hurto de metálico; domiciliado últimamente en Posadas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, á reducirse á prisión.

1593

1583

**NIETO MARTIN, Ildefonso;** de dieciséis años, hijo de Manuel y Josefa, natural de Moraleja del Nimo (Zamora), profesión minero; domiciliado últimamente en Cezael; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Riaño, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, acordada en causa que se le sigue por robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

1598

1584

**OROZCO BANARES, Cándido;** hijo de Francisco y de Benita, natural de Almansa, partido de Nájera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión confitero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Carbonell, número 4, segundo-segunda; procesado por hurto en causas números 30 y 310 del año 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. Secretaría de D. Jaime Ríos, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1672

1585

**OROZCO PEREZ, Pedro, (a) Hocigüito;** de cincuenta y cinco años, de estado casado, profesión del campo, natural de Algodonales; domiciliado últimamente en dicha población, calle de la Primavera; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera.

1697

1586

**PAZ FERNANDEZ, Antonio;** de treinta años, hijo de Valentín e Isabel, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Fuentel del Arco; procesado en causa del Juzgado de instrucción de Lora del Río, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Sevilla y Cárcel de la misma capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

1585

**PELAEZ GONZALEZ, Emilio;** vecino de Archidona, y demás circunstancias se ignoran, que viajó sin billete desde Cortes a Almargen; comparecerá ante el Juzgado de Campillos, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de declararle rebelde, á responder de los cargos que le resultan en la causa número 3 del año actual, por estafa.

1617

1588

**PEÑA, Francisco;** natural de Bilbao, de cuarenta años, estatura regular, delgado, moreno, con bigote y barba; viste traje de pana oscuro y alpargatas; de estado soltero, gitano ambulante, sin domicilio fijo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma, á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión.

1676

1589

**PEREZ, Julián;** de unos veinticinco años, estatura regular, delgado, afeitado, viste traje de pano oscuro y alpargatas, natural de Soria, de estado soltero, gitano ambulante, sin domicilio fijo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma, á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión.

1677

1590

**POZO GARCIA, Carlos del;** hijo de Juan y Bernardina, natural de Villatoro, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Puertollano; procesado en causa seguida por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco.

1596

1591

**RAMIREZ GONZALEZ, Alfonso;** natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años, hijo de Alfonso y Carmen; domiciliado últimamente en Murcia, calle de San José, número 22, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 116 de 1916, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido.

1633

1592

**RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Tomás;** natural de Medina de Rioseco, de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años, hijo de Angel y de Ignacia; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por desórdenes públicos; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para emplazarle ante la Superioridad y constituirle en prisión provisional, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

1699

1593

SIMON SANZ, *Segundo*; de diecinueve años, de estado soltero, profesión labrador, hijo de Luis y de María, natural y vecino de Clavijo (Logroño); procesado en causa sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Estella, para notificarle el auto de terminación de sumario dictado en dicha causa.

1571

1594

SAINZ NAVARRO, *Fernando*; de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en la calle del Tigre, número 17, cuarto-primer; procesado por atentado á un Agente de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Jaime Ruiz, sito en este Palacio de justicia, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

1671

1595

SALVADOR GARCIA, *Daniel*; hijo de Francisco y Juana, de veintinueve años, de estado casado, natural de Pisón de Castrejón, partido de Cervera de Río Pisuerga y vecino de Guardo, en la provincia de Palencia, en la actualidad en ignorando paradero, de profesión minero, con instrucción; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia en término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1668

1596

SANZ ROSELL, *José*, (a) *Orejones*; natural de Murcia, de estado soltero; de profesión carpintero, de diecisiete años; hijo de Angel y de Josefa; domiciliado últimamente en esta ciudad en el barrio de la Trinidad, y en Barcelona donde se encontraba pre-o, y fué puesto en libertad el día 12 de Octubre último; procesado en causa número 96 de 1914 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

1591

1597

SINEIRO LOPEZ HERCULINO, *Juan*; natural de Vivero (Lugo), de estado casado, profesión aserrador, de veinticuatro años, hijo de Fidel y Primitiva; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

1644

1600

SOLER AZNAR, *D. Miguel*; natural de Cuevas, de treinta y tres años, estado casado, empleado, hijo de D. Mauro y doña Ana, estatura alta, color moreno, ojos negros, pelo negro, una bigote; comparecerá ante el Juzgado de Cuevas, en término de diez días, á constituirse en prisión, acordada por auto de esta fecha, en el sumario que se instruye con el número 93 de 1916, sobre alzamiento de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

1620

1598

SUAREZ ARMAS, *Isidoro*; de veintiséis años, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, Director

del periódico *El Dunder*; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, á constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 4 del corriente año, por el delito de injurias á la Autoridad.

1698

1606

TOMÉ ARMENGOL, *Juan*; natural de Barcelona, de estado casado, profesión escribiente, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Gracia, 30, segundo; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Grós, apercibiendo que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1564

1601

Un sujeto llamado Manuel, de unos veintiocho ó treinta años, de oficio minero, natural de Ezqueirón, en el partido judicial de Monforte, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario sobre robo de gallinas; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido á prisión.

1684

1602

VALVERDE RODRIGUEZ, *Cayetano*; natural de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, Lafont, número 29, bajo; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Grós, apercibiendo que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1565

1603

VIANA COLERA, *Ramiro*; natural de Alcañiz, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, hijo de José y de Esperanza; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por desórdenes públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para emplazarle ante la Superioridad y constituirle en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

1698

1604

VICENTE ABAD, *Inocencio*; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión ajustador, de veintiséis años, hijo de Inocencio y de María; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por desórdenes públicos; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para emplazarle ante la Superioridad y constituirle en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

1701

1605

VICIANA SALVADOR, *Pedro*; natural de Instinción, de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años, hijo de Francisco y de Isabel; domiciliado últimamente en Instinción; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería.

1619

## Juzgados de Primera Instancia.

### ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y requiero á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propio del vecino de Montijo, Juan Leo Moreno, hurtado en la madrugada del 3 del actual, de una choza al sitio Cerro Colorado, del Millar de Herradero, de la dehesa de Azagala, de este término, y caso de ser habido se pondrá á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una burra de ocho años, talla regular, rucia obscura, cargada de cabeza y orejas, lunar blanco entre las tetas, algo corrida del cuarto trasero, vientre blanco y entrepiernas, desherrada de los cuatro remos, con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, letra B, número 4, en ambas nalgas.

Alburquerque, 13 de Febrero de 1918.  
Luis Corchero.—El Secretario judicial,  
Dario Sánchez.

JO—2190

### ALCAÑIZ

D. Juan Cándido Antón y Pacheco, Juez de instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que se reseñarán, robados en la noche del 19 de Enero próximo pasado en el comercio de D. Joaquín Andreu Figuerola, vecino de Valpinqueza, y caso de ser hallados pónganse á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Efectos sustraídos.

Cuatro piezas de retores.

Cuatro idem de pana.

Tres cajas de toquillas y bufandas.

Dieciocho mantas de lana y algodón.

Cuatro cajas de puntillas y pañuelos de seda còrses y bordados.

Tres piezas de retorta y curados.

Una caja de adornos de seda y cuellos, y

Ciento treinta piezas de diferentes clases.

Alcañiz, 8 de Febrero de 1918.—Juan A. Pacheco.

JO—1812

### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en 20 del actual, en el juicio ejecutivo seguido por el procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, á instancia de D. Concepción de Ugarte y Traverse contra D. Antonio Piera y Mira, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca que se describe así:

Una casa, sita en esta Corte y su calle del Cardenal Mendoza, número 5, barrio de Colmenares, manzana 25, que consta de cuatro plantas 6 pisos y dos patios, y linda: por su frente ó Norte, en línea de 17 metros 80 céntimetros, con la calle del Cardenal Mendoza; por la derecha, entrando, á Oeste, en línea de 25 metros 32

centímetros, con el solar letra J, propiedad de D. Juan Meana y Mena; por la izquierda, al Este, en Línea de 25 metros 40 centímetros, con casa de D. Antonio Piera y Miras, y por la espalda ó Sur, en Línea de 17 metros 70 centímetros con el solar letra E de la propia manzana, propiedad de D. Vicente Fernández Rodríguez.

Afecta la forma rectangular y comprende una superficie de 372 metros cuadrados, equivalentes á 4.81 pies y 52 décimas, también cuadrados.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 23 de Marzo próximo, á las once, por la suma de 63.750 pesetas, que rebajado el 25 por 100 queda reducida la fijada para este fin por los contratantes en la cláusula 7.<sup>a</sup> de la escritura que sirve de base al juicio, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Secretario, Juan García Inés. X—435

#### SAN ROQUE

Por el presente se interesa de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de una burra de cuatro años, de 1,17 metros de alzada, rucia obscura, marca J8 en la nalga izquierda y herrada en el brazuelo y cutata de dicho lado con el de la Compañía Alianza Agrícola, la cual fué hurtada la madrugada del 29 de Enero último de la dehesa Fatigas á Antonio Sánchez García, poniéndola á disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

San Roque, 7 de Febrero de 1918.—El Juez de instrucción, Enrique López Frías. JO—1833

Por el presente se interesa de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial el rescate de una jumenta de nueve años, alzada 1,13 metros, con el hierro del Fénix Agrícola en el anca izquierda y el de la Compañía Europa Company, número 11, en la espaldilla izquierda, pelo castaño, hurtada la noche del 12 al 13 de Enero último de la dehesa Juan de Sevilla á Pedro Herrera Espinosa, poniéndola á disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, procediendo también á la detención del autor ó autores del hecho.

San Roque, 7 de Febrero de 1918.—El Juez de instrucción, Enrique López Frías. JO—1834

Por el presente se interesa de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de un jumento de cuatro años, alzada 1,11 metros, platero colorado y el hierro de la Compañía Agrícola Española en el brazuelo izquierdo, que fué hurtado el 29 de Enero último de la dehesa Juan de Sevilla á Antonio Collado Ruiz, poniéndolo á disposi-

ción de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

San Roque, 7 de Febrero de 1918.—El Juez de instrucción, Enrique López Frías. JO—1832

#### SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Isidoro del Ríbero y Andrés Gayón, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente se llama á D. Ensebio y D. Félix González de Cosío y Cosío, que se ausentaron hace más de diez años del pueblo de Cosío, que fué donde tuvieron su último domicilio en territorio español, sin que desde esa fecha se sepa su paradero, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, por haber solicitado ésta D.<sup>a</sup> Evangelina González y González, hija de D.<sup>a</sup> Joaquina González de Cosío y Cosío, ya fallecida, hermana de aquéllos; y se previene á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificárselo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera á 25 de Enero de 1918.—Isidoro del Ríbero y Andrés.—P. S. M., Jesús Avecilla.

X—438

#### VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Hago saber: Por el presente segundo edicto cito y llamo, por término de dos meses, al ausente en ignorado paradero D. José de Ugarriza y Castaños, vecino que fué del Concejo de Santurce-Ortuella, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare, á fin de que comparezcan en este Juzgado, justificando con los correspondientes documentos el mejor derecho á dicha administración que D. Balbino y D. Nicomedes Ugarriza y Zaballa solicitaron se les confiera.

Pues así lo he acordado en el expediente promovido por el Procurador D. Emilio Valdivieso en nombre de estos dos señores, tíos carnales por línea paterna de quien se pretende la declaración de autoría.

Dado en Valmaseda á 20 de Febrero de 1918.—Luis Felipe Gómez.—Ante mí, Licenciado Ramiro López. X—439

#### ZARAGOZA—PILAR

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en el juicio de quiebra que pende en este Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, en cuyo estado fué declarada la Sociedad regular colectiva, que giraba en esta Plaza, bajo la razón Hijos de Antonio Andréu, y sus socios D. José Andréu Loustaunay y D. Francisco Bernad Rubio, se celebró en el día de ayer la primera Junta general de acreedores, en la que, y en primera votación, resultaron elegidos Síndicos D. Francisco Jordana Gavaro, habitante en la calle del Coso, número 5, y D. Miguel Minvielle Ortiz, que vive en la calle de Goya, número 4, y en la segunda votación D. Francisco Pons Navarro, con domicilio en la calle del Ciprés, número 2, los cuales han aceptado el cargo, jurando y ofreciendo desempeñarlo bien y fielmente; y á la vez que se ha acordado lo conducente á ponerles en posesión de los bienes, libros y papeles de la quiebra, mediante formación de inventario general, que autorizará con su presencia el Comisario D. Mariano Olie.

te, he dispuesto publicar dicha designación y nombramiento de Síndicos, mediante el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y fijará en Estrados y sitios públicos de la localidad, de conformidad á lo que dispone el artículo 1.217 de la ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndose á cuantos hayan de hacer alguna entrega á los constituidos en quiebra, lo verifiquen á los nombrados Síndicos, por hallarse cuanto á aquéllos pueda corresponder, sujeto á las responsabilidades de los referidos autos.

Dado en Zaragoza, á 15 de Febrero de 1918.—El Juez, José Zaragoza Guijarro. D. S. O., Fortunato Bartolomé.

JC—65

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en la pieza de examen, graduación y pago de los créditos contra la quiebra de la Sociedad regular colectiva que giraba en esta Plaza, bajo la razón Hijos de Antonio Andréu, y de sus socios D. José Andréu Loustaunay y don Francisco Bernad Rubio, que se tramita en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, y en virtud de haber sido nombrados Síndicos D. Francisco Jordana Gavaro, habitante en la calle del Coso, número 5, y D. Miguel Minvielle Ortiz, que vive en la calle de Goya, número 4, y D. Francisco Pons Navarro, con domicilio en la calle del Ciprés, número 2, los tres vecinos de esta ciudad, y los cuales aceptaron el cargo, jurando y ofreciendo desempeñarlo bien y fielmente, de conformidad á lo que dispone el artículo 1.378 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 1.101 del Código de Comercio, se ha señalado el plazo de treinta días hábiles, que finalizarán en 26 de Marzo próximo venidero, para la presentación, por los acreedores de la quiebra á los Síndicos nombrados, de los títulos justificativos de sus créditos, con copias literales de ellos, para que, cotejados por dichos Síndicos, y hallándolos conformes pongan á su pie nota firmada de quedar los originales en su poder, y además se ha señalado para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, la hora de las quince del día 5 de Abril próximo, acordándose hacer notoria tal disposición, mediante el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y fijará en los sitios públicos de esta localidad.

Dado en Zaragoza, á 18 de Febrero de 1918.—El Juez, José Zaragoza Guijarro. D. S. O., Fortunato Bartolomé.

JC—66

#### Jurisdicción de Marina.

#### CORUÑA

D. Jesús Puente Trigo, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña.

Hago saber: Que en el expediente instruido con motivo de la pérdida de la Cartilla naval del inscripto folio 104.916, del Trozo de la Coruña, José Rodríguez Portela, he acordado anular dicha Cartilla naval por haberse expedido un duplicado de ella.

Y para que conste, expido el presente en la Coruña á 16 de Febrero de 1918.—Jesús Puente. JM—1008